



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 740.-

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO CON GOCE DE SUELDO, POR RAZONES DE MATERNIDAD, A LA SEÑORA ANA ANDREA LEITE LUGO, PERSONAL CONTRATADO DE LA MISIÓN PERMANENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA ORGANIZACION DE NACIONES UNIDAS, CON SEDE EN LA CIUDAD DE NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Asunción, 9 de setiembre de 2024

VISTO: El Memorándum VMAAT/SG/N° 502/2024 del 2 de setiembre de 2024, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la concesión de permiso con goce de sueldo, por razones de maternidad, a la señora Ana Andrea Leite Lugo, personal contratado de la Misión Permanente de la República del Paraguay ante la Organización de las Naciones Unidas, con sede en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América; y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N° 5508/2015 "De la Promoción, Protección de la Maternidad y Apoyo a la Lactancia Materna".

Que, por nota MP/UN/NY/N° 1174/2024 del 27 de agosto de 2024, la Misión Permanente de la República del Paraguay ante la Organización de las Naciones Unidas, con sede en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América remite el certificado de nacido vivo N° 156-24-059155, expedido por el Departamento de Salud e Higiene Mental de la ciudad de Nueva York, otorgado a la señora Ana Andrea Leite Lugo donde consta el nacimiento de su hijo el día 9 de agosto de 2024.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Conceder permiso con goce de sueldo, por razones de maternidad, a la señora **Ana Andrea Leite Lugo**, personal contratado de la Misión Permanente de la República del Paraguay ante la Organización de las Naciones Unidas, con sede en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, por el término de 18 (dieciocho) semanas, a partir del 9 de agosto de 2024, debiendo reincorporarse a la sede de sus funciones el 16 de diciembre de 2024.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**
Ministro

N° _____